ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE COOPERACIÓN	
De:	Secretaría de gobierno municipal
Para:	Despacho de la alcalde
Asunto:	**Estudios previos para convenio de cooperación con entidad privada sin ánimo de lucro.**
Fundamento legal:	Artículo 355, de la constitución política, artículo 96, 2 del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

De otro lado, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales.

Los niños gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. De tal manera que en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de los Niños se establece: *"Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental –que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos necesitan protección y cuidados especiales",* y esto debe ser tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos,

como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad.

El artículo 44 de la Constitución Nacional establece: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, a tener nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo Armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".*

El Congreso de la República ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 por medio de la ley número 12 de 1991, y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los niños y protección en condiciones especialmente difíciles (Constitución Política de Colombia. 1991. Artículos: 13, 44, 45, 50 y 67). El Día de los niños o Día Internacional del niño es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. La Asamblea General de la ONU declaró el 20 de noviembre como fecha oficial del Día Internacional del niño, fecha en que se recuerda la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en 1958, y la Convención sobre los derechos de Niño, en 1989, cada país ha acordado una fecha especial en la que se resalta el papel de los niños.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. En armonía con lo anterior en Colombia, mediante Ley No. 724 de diciembre de 2001, se institucionalizo el día de la niñez y la recreación *"Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilidad de la familia, la sociedad y el estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral".* Desde entonces, en el día de la niñez se organizan actividades para ayudar a desarrollar el bienestar de los menores de edad en todo el país, pero señala la misma norma que en dicho mes las organizaciones e instituciones del orden nacional ,departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñaran y desarrollaran programas, actividades y eventos fundamentados en una metodología lúdica, procuraran el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extra escolar, recreativas, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Que el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Que el Artículo 31 de la Ley 1098 de 2006, establece que para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Que el CONPES 109 de 2007, estableció la Política Pública Nacional de Primera Infancia denominado *"Colombia por la primera infancia"* reconoce el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil.

Que la Corporación Juego y Niñez, inicia un nuevo período gubernamental en 2024, con la implementación del Plan Celebración Día de la Niñez 2024-2027 que es una oportunidad única para que los nuevos mandatarios establezcan y refuercen su compromiso con la niñez y con la movilización social que define la Ley 724 de 2001, incluyéndolo en el proceso de construcción de los planes de desarrollo territorial, para dar cumplimiento a los lineamientos que se han compartido a través de la Brújula, vivenciando el derecho al juego, en armonía con los demás derechos impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, dejando a su disposición cuatro (4) componentes:

Que la **participación de niñas, niños, adolescentes y de la comunidad**, que incluye el reconocimiento de sus singularidades, capacidades, lenguajes, saberes, ritmos, tiempos y experiencias propias y genuinas acorde con su ciclo de vida-desarrollo, como a la afirmación de la diversidad individual, cultural, familiar, territorial en las que habitan las niñas, los niños y los adolescentes.

Que la **movilización social** fortalece las acciones desarrolladas en el marco de la corresponsabilidad que asiste al Estado, la familia y a la sociedad, respondiendo de manera más integral y coherente a las necesidades de las comunidades y territorios y especialmente a las de las niñas, los niños, y los adolescentes, favoreciendo con ello los cambios necesarios para fortalecer las capacidades individuales, familiares, colectivas, comunitarias y organizativas que incidan en reducir las vulnerabilidades e incrementar los factores protectores en los diferentes entornos en donde transcurre su vida.

Que la **formación a familias y actores sociales** hace referencia al desarrollo de procesos intencionalmente dirigidos a reconocer y potenciar capacidades en las familias, disponiendo y organizando recursos técnicos, financieros y sociales, que permitan que las familias y los actores sociales, reflexionen, resignifiquen y construyan nuevas formas de interacción con las niñas, niños y adolescentes desde una lógica de protección,

cuidado y fortalecimiento del vínculo afectivo, contribuyendo así a la transformación de imaginarios asociados a la naturalización de la violencia en la crianza.

Que la **gestión de conocimiento y sistematización** es un proceso en el que se implementan estrategias, acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, transferir, apropiar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las organizaciones, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de interés

En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas en el marco de la Celebración del Día de la Niñez deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada niña, niño y adolescente, de manera que pueda responder a las necesidades de fortalecimiento y desarrollo de habilidades sociales, emocionales, cognitivas, que les permitan participar e incidir en los asuntos que les atañen.



Que la referida estrategia se realiza con el fin de promover acciones de posicionamiento y apropiación de la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, que fortalezca además el ejercicio de la corresponsabilidad del Estado, la familia, la empresa privada, la sociedad civil y la academia en los ámbitos nacional y territorial y que contribuya a la implementación de las políticas públicas. Por tanto, este componente convoca al desarrollo de acciones que sensibilicen, convoquen, comuniquen y pongan al servicio de los territorios, estrategias que vinculen distintas entidades y escenarios con el mensaje de seguir movilizando el juego en el país como un derecho y factor protector de las niñas, niños y adolescentes, en sinergia con los demás derechos

Por lo cual, desde la Alcaldía Municipal de Milán – Caquetá, a través de la Secretaria de Gobierno y Comisaria de Familia, se busca desarrollar y rendir homenaje a nuestros niños de la zona urbana y rural, haciendo énfasis en cada uno de estos derechos con el objetivo de defenderlos, protegerlos y restablecerlos bajo la temática ‘’**Brújula 2024 – Súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del País**”, a través de las cinco paradas propuestas en la ruta 25, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, diferencial, de género y de

curso de vida, de manera tal que a través de los juegos y experiencias que proponen, se promueva la garantía y el goce pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial el derecho al juego en armonía con los demás derechos, las cuales se relacionan de la siguiente manera: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte, por tanto, los lugares en que se van a realizar dicha actividad es la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá del municipio de Milán Caquetá.

Que en este sentido la Administración Municipal, tiene la necesidad de brindar el servicio logístico requerido y suficiente con el fin de que se pueda cumplir con la conmemoración del Dia del niño en el marco de la Brújula 2024 estrategia "Súbete a la Ruta 25 jugando en cada rincón del país", por eso se requiere la participación de un grupo folcrorico para los niños, niñas y adolescentes quienes juegan un papel fundamental en la sociedad y debe estar encaminado al fortalecimiento de las estrategias, descubriendo y apoyando los talentos, rescatando la cultura, los valores y la participación, fortaleciendo los espacios de integración familiar y aprovechamiento del tiempo libre de los niños milaneses, por eso se requiere adelantar el respectivo proceso contractual con el fin de escoger el una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual planteado.

En virtud de lo descrito anteriormente y con el propósito de superar la necesidad presentada, el municipio de Milán formuló el siguiente proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y AUMENTO DE CAPACIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ"** con código **BPIM 2024184600024**, el cual tiene como **Objetivo Estratégico**: *Fortalecer y aumentar las capacidades institucionales para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Milán - Caquetá.* Este proyecto se encuentra estipulado en Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2024 con el fin de cumplir con alcances a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal ***"Milán con las manos limpias, vivimos para servir 2020-2023"*** y el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, conforme al siguiente cuadro económico:

Línea	**Inclusión social centrado en la familia Milanense**
Sector	Inclusión social y reconciliación (41)
Programa	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)
Indicador de	Atención integral a niños, niñas y adolescentes
Meta de	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Indicador de	Campañas de promoción realizadas (410204600)
Meta 2024	1
Beneficiarios	5.670 niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Milán.
Proyecto	Fortalecimiento y aumento de capacidades para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Milán Caquetá

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Objeto	Anuar esfuerzos conjuntos para garantizar la conmemoración del día del niño, en el marco de la brújula 2024 estrategia "súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del país!" en el municipio de Milán, Caquetá.
BPIM	2024184600024
Fuente y Rubro	SGP - 2.3.2.02.02.006
Inversión	Cuarenta y un millones ciento veintiún mil ocho cientos pesos ($87.177.911,oo) m/cte.
Iniciativa PDET	8 - Reconciliación, Convivencia y Construcción De Paz
Código	0618029338009

Que, la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de cooperación cuyo objeto consiste en "ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA "SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS" EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ." con una ESAL con entidades reconocidas para el manejo de NNA, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse, máxime que la principal característica que tendrá el futuro convenio es la ausencia de conmutatividad.

Es importante indicar que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso, por consiguiente, y dando aplicación a lo contenido en el Decreto 092 de 2017, se realizará un proceso competitivo en el cual se permita acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, interesadas a participar de la convocatoria.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio.

"ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA "SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS" EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ".

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo	6010	Materiales didácticos profesionales y	601059	Materiales educativos sobre las relaciones y

	educativo, Materiales, Accesorios y Suministros		de desarrollo y accesorios y suministros		el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering
94	Organizaciones y Clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941315	Organizaciones no gubernamentales
94	Organizaciones y Clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941320	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos establecidos en los presentes estudios y el ordenamiento legal.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar la disponibilidad de Sonido. Sonido, compuesto por 2 Cabinas potenciadas de 1.200 watts mínimo cada una en trípode, 1 consola de mínimo 4 canales, 2 micrófono inalámbrico, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá	2	Número

2	Garantizar recreación asistida a través de un (1) recreacionista, quien de conformidad con lo establecido en la brújula 2024 ejecutara la dinamización de las siguientes actividades: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte., Lugar: Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá (Fechas coordinadas con el supervisor)	2	Número
3	Garantizar Diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4.10 metros de ancho x 2.10 metros de alto, con ojaletes metálicos y/o plástico medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día del niño, con decoración con globos de colores institucionales. ¡La temática del escenario se realizará alusiva a súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del país!, Según indicaciones del supervisor.	1	Unidad
4	Garantizar el diseño gráfico e impresión de pendón con base tipo araña- medidas 2 mt x 1mt, alusivo a la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país!, teniendo en cuenta las 5 paradas propuestas por la ruta que son: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte. Según indicaciones del supervisor.	5	Unidad
5	Garantizar la disponibilidad de juegos estacionarios de piso, Material Pendón tráfico pesado (Stop Medidas 200cm de ancho x 200 cm de alto, golosa/avioneta. Medidas 150 cm x 250 cm de alto) con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país! Y el escudo del municipio de Milán Caquetá. Según indicaciones del supervisor.	2	Unidad
6	Garantizar el diseño e impresión digital en vinilo adhesivo full color, instalado en MDF troquelado con corte láser. Medidas de 1.20 x 1,00 cm, para selfi alusiva a la brújula 2024 con la temática súbete a la ruta 25, ¡jugando en cada rincón del país! Según indicaciones del supervisor.	1	Unidad
7	Garantizar el diseño e impresión digital sticker del escudo del municipio de Milán en gran formato 1080 DPI, material vinilo adhesivo alto tráfico con capa en vinilo transparente de 8x8cm. Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad
8	Garantizar la entrega de tela satinada (fileteada) con los colores institucionales (verde esmeralda, azul rey, rojo escarlata y blanco) medidas 10 metros de largo x 150 cm de ancho. Según indicaciones del supervisor.	4	Unidad
9	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por ponqué individual x 30g debidamente empacado, acompañado por jugo en caja 200 ml, caja con sabores artificiales surtidos x 24 unidades. Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad
10	Garantizar entrega de paleta de agua con sabores surtidos. puesta en el sitio del evento Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad
11	Garantizar entrega de agua en Bolsa presentación de 300 cc para consumo de los participantes puesta en el sitio del evento Según indicaciones del supervisor.	650	Unidad
12	Detalle Sorpresa, compuesto por: (1) manzana verde o roja, (1) Juego tradicional o didáctico, entrega realizada según indicaciones del supervisor.	800	Unidad
13	Garantizar la entrega de desayuno compuesto de: Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo en caja), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

14	Almuerzo compuesto de: sancocho o caldo de costilla, porción de proteína de mínimo 60 grms (carne sudada, carne asada, pollo sudado, pollo frito), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arroz blanco y/o con fideos, yuca o petacona), porción de bebida (jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad
15	Cena compuesta de: Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo en caja), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad
16	Stan de juegos que deberá garantizar estación recreacional, donde dispondrá de kits que contiene: coca, trompos, yoyo, bolos y cuerda (serán coordinados con el supervisor y sus cantidades) con la finalidad que haya participación de niñas, niños, adolescentes y las familias, por tanto, cada participante deberá elegir uno de ellos o varios e inventar nuevas reglas para jugarlo o crear un juego completamente diferente. Lugar: Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá (Fechas coordinadas con el supervisor)	1	Global
17	Estación de pintucaritas, compuesto kits de pintura facial colores surtidos (Colores a coordinar con el supervisor) escarcha de colores y lápiz delineador para ojos y cejas	20	kits
18	Garantizar la disponibilidad de Transporte fluvial a través de canoa o chalupa con capacidad mínima de 30 personas para transporte de funcionarios y contratistas que acompañaran el desarrollo de la Conmemoración de la Niñez "Ruta 25" Brújula 2024', a continuación, se relacionan los trayectos a realizarse:1. Cabecera Municipal - Inspección de San Antonio de Getucha (ida y vuelta). Fechas de salidas se coordinarán con el respectivo supervisor	1	Número
19	Servicio de aseo antes, durante y después del desarrollo de la actividad del día del niño con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país!, lugar será coordinador con el respectivo supervisor	2	Servicio
20	Garantizar la entrega de buzos tipo polo en tela fría de buena calidad, sublimado con el escudo del municipio y el logo requerido por la administración, tallas convenidas con el supervisor	10	Unidad
21	Garantizar la entrega de monopatín, material en acero inoxidable y pasta de alta resistencia, cantidad de ruedas 03, capacidad 25k, aptas para niños y niñas, las cuales serán entregadas como incentivos de participación espacial durante el marco de la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25¡ jugando en cada rincón del país!.	8	Unidad
22	Garantizar la entrega de monopatín, con sistema plegable, material en aluminio de alta resistencia, cantidad de ruedas 02, capacidad 100k, aptas para niños y niñas, las cuales serán entregadas como incentivos de participación espacial durante el marco de la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25¡ jugando en cada rincón del país!.	8	Unidad
23	Garantizar la disponibilidad de servicios de Hospedaje a través de habitación con cama sencilla y abanico, dirigido a los integrantes del equipo de apoyo de la administración municipal de Milan Caquetá	46	Unidad

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

2.5. Tipo de convenio
Convenio de Cooperación, según artículo 96 de la Ley 489 de 1998 reglamentado por el art. 5 del Decreto 092 de 2017

2.6. Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 94 del 04 de abril de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio
El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será máximo quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8. Lugar de ejecución del convenio
El lugar de ejecución del convenio es en la Zona urbana y rural del Municipio de Milán (Caquetá).

3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado
El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CUARENTA Y TRES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 43.706.400) M/CTE**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad de Sonido. Sonido, compuesto por 2 Cabinas potenciadas de 1.200 watts mínimo cada una en trípode, 1 consola de mínimo 4 canales, 2 micrófono inalámbrico, puesto en el sitio indicado por el Supervisor. Incluye transporte, instalación y desinstalación en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá	2	Número	$ 1.795.000,00	**$ 3.590.000**

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

2	Garantizar recreación asistida a través de un (1) recreacionista, quien de conformidad con lo establecido en la brújula 2024 ejecutara la dinamización de las siguientes actividades: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte., Lugar: Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de Getuchá (Fechas coordinadas con el supervisor)	2	Número	$ 750.000,00	**$ 1.500.000**
3	Garantizar Diseño gráfico, impresión e instalación de banners con medidas de 4.10 metros de ancho x 2.10 metros de alto, con ojáleles metálicos y/o plástico medianos, ubicados sobre los laterales superior e inferior, impresión alusiva a la celebración del día del niño, con decoración con globos de colores institucionales. ¡La temática del escenario se realizará alusiva a súbete a la ruta 25 jugando en cada rincón del país!, Según indicaciones del supervisor.	1	Unidad	$ 650.000,00	**$ 650.000**
4	Garantizar el diseño gráfico e impresión de pendón con base tipo araña- medidas 2 mt x 1mt, alusivo a la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país!, teniendo en cuenta las 5 paradas propuestas por la ruta que son: Parada No. 1 saludablemente, Parada No. 2 Me la juego por la paz, Parada No. 3 Mi escuela territorio de juego, Parada No. 4 Juego de hoy, Parada No. 5 Expresarte. Según indicaciones del supervisor.	5	Unidad	$ 350.000,00	**$ 1.750.000**
5	Garantizar la disponibilidad de juegos estacionarios de piso, Material Pendón tráfico pesado (Stop Medidas 200cm de ancho x 200 cm de alto, golosa/avioneta. Medidas 150 cm x 250 cm de alto) con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del	2	Unidad	$ 980.000,00	**$ 1.960.000**

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	país! Y el escudo del municipio de Milán Caquetá. Según indicaciones del supervisor.				
6	Garantizar el diseño e impresión digital en vinilo adhesivo full color, instalado en mdf troquelado con corte láser. Medidas de 1.20 x 1,00 cm, para selfi alusiva a la brújula 2024 con la temática súbete a la ruta 25, ¡jugando en cada rincón del país! Según indicaciones del supervisor.	1	Unidad	$ 500.000,00	**$ 500.000**
7	Garantizar el diseño e impresión digital sticker del escudo del municipio de Milán en gran formato 1080 DPI, material vinilo adhesivo alto tráfico con capa en vinilo transparente de 8x8cm. Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	$ 1.000,00	**$ 800.000**
8	Garantizar la entrega de tela satinada (fileteada) con los colores institucionales (verde esmeralda, azul rey, rojo escarlata y blanco) medidas 10 metros de largo x 150 cm de ancho. Según indicaciones del supervisor.	4	Unidad	$ 140.000,00	**$ 560.000**
9	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por ponqué individual x 30g debidamente empacado, acompañado por jugo en caja 200 ml, caja con sabores artificiales surtidos x 24 unidades. Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	$ 9.000,00	**$ 7.200.000**
10	Garantizar entrega de paleta de agua con sabores surtidos. puesta en el sitio del evento Según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	$ 1.700,00	**$ 1.360.000**
11	Garantizar entrega de agua en Bolsa presentación de 300 cc para consumo de los participantes puesta en el sitio del evento Según indicaciones del supervisor.	650	Unidad	$ 700,00	**$ 455.000**
12	Detalle Sorpresa, compuesto por: (1) manzana verde o roja, (1) Juego tradicional o didáctico, entrega realizada según indicaciones del supervisor.	800	Unidad	$ 7.000,00	**$ 5.600.000**

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

13	Garantizar la entrega de desayuno compuesto de: Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo en caja), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad	$ 25.000,00	**$ 1.150.000**
14	Almuerzo compuesto de: sancocho o caldo de costilla, porción de proteína de mínimo 60 grms (carne sudada, carne asada, pollo sudado, pollo frito), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arroz blanco y/o con fideos, yuca o petacona), porción de bebida (jugo natural en agua), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad	$ 35.000,00	**$ 1.610.000**
15	Cena compuesta de: Caldo de pollo o caldo de costilla o porción de proteína de mínimo 60 grms (huevo, queso, salchicha, carne), Porción de cereal y/o harina de mínimo 80 grms (arepa, pan, almojábana, etc.), porción de bebida (café con leche y/o jugo en caja), servido en mesa y/o empacado en desechables, servilletas y con cubiertos cuando se requiera	46	Unidad	$ 25.000,00	**$ 1.150.000**
16	Stan de juegos que deberá garantizar estación recreacional, donde dispondrá del kits que contiene: coca, trompos, yoyo, bolos y cuerda (serán coordinados con el supervisor y sus cantidades) con la finalidad que haya participación de niñas, niños, adolescentes y las familias, por tanto cada participante deberá elegir uno de ellos o varios e inventar nuevas reglas para jugarlo o crear un juego completamente diferente. Lugar: Desarrollarse en la Cabecera Municipal y la Inspección de San Antonio de	1	Global	$ 380.000,00	**$ 380.000**

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

	Getuchá (Fechas coordinadas con el supervisor)				
17	Estación de pintu caritas, compuesto kits de pintura facial colores surtidos (Colores a coordinar con el supervisor) escarcha de colores y lápiz delineador para ojos y cejas	20	kits	$ 15.000,00	**$ 300.000**
18	Garantizar la disponibilidad de Transporte fluvial a través de canoa o chalupa con capacidad mínima de 30 personas para transporte de funcionarios y contratistas que acompañaran el desarrollo de la Conmemoración de la Niñez "Ruta 25" Brújula 2024', a continuación se relacionan los trayectos a realizarse:1. Cabecera Municipal - Inspección de San Antonio de Getucha (ida y vuelta). Fechas de salidas se coordinarán con el respectivo supervisor	1	Número	$ 1.800.000,00	**$ 1.800.000**
19	Servicio de aseo antes, durante y después del desarrollo de la actividad del día del niño con la temática súbete a la ruta 25 ¡jugando en cada rincón del país!, lugar será coordinador con el respectivo supervisor	2	Servicio	$ 400.000,00	**$ 800.000**
20	Garantizar la entrega de buzos tipo polo en tela fría de buena calidad, sublimado con el escudo del municipio y el logo requerido por la administración, tallas convenidas con el supervisor	10	Unidad	$ 92.000,00	**$ 920.000**
21	Garantizar la entrega de monopatín, material en acero inoxidable y pasta de alta resistencia, cantidad de ruedas 03, capacidad 25k , aptas para niños y niñas, las cuales seran entregadas como incentivos de participación espacial durante el marco de la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25¡ jugando en cada rincón del país!.	8	Unidad	$ 340.000,00	**$ 2.720.000**

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

22	Garantizar la entrega de monopatín, con sistema plegable, material en aluminio de alta resistencia, cantidad de ruedas 02, capacidad 100k , aptas para niños y niñas, las cuales serán entregadas como incentivos de participación espacial durante el marco de la celebración del día del niño con la temática súbete a la ruta 25¡ jugando en cada rincón del país!.	8	Unidad	$ 490.000,00	**$ 3.920.000**
23	Garantizar la disponibilidad de servicios de Hospedaje a través de habitación con cama sencilla y abanico, dirigido a los integrantes del equipo de apoyo de la administración municipal de Milan Caquetá	46	Unidad	$ 65.900,00	**$ 3.031.400**
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUÍDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)					**$ 43.706.400**

3.2. Aporte Municipio

El valor total de los aportes del municipio será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($41.121.800) M/CTE.**

3.3. Aporte de la ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será mínimo por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.584.600) M/CTE.**

3.4. Justificación del valor del convenio

Se estimó el valor de acuerdo con los costos directos e indirectos en que incurre el cooperante en la ejecución del convenio.

El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro cooperante deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

- ✓ ***Impuestos, tasas y estampillas que se le aplicarán al convenio***

Estampilla Pro-Justicia Familiar	Tasa Pro-Deporte y Recreación	Estampilla Pro-Cultura	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampilla Pro-Electrificación Rural	Estampilla Pro-Universidad	Rete ICA
2%	0,50%	2%	4%	0,50%	0,50%	1%

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

3.5. Aporte municipio discriminado menos impuestos, tasas y estampillas

Es decir el valor del aporte del municipio será por un valor de CUARENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($41.121.800) M/CTE, no obstante el mismo es objeto retenciones de tasas y contribuciones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 18 de diciembre de 2020 y sus modificaciones; por lo tanto el valor aproximado que recibirá la ESAL para la ejecución del convenio asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE ($ 35.159.139) M/CTE.

3.6. Valor del Convenio

El valor mínimo del Convenio a celebrarse será por la suma de CUARENTA Y TRES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 43.706.400) M/CTE el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

3.7. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un único pago por valor de CUARENTA Y UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($41.121.800) M/CTE, al finalizar las actividades pactadas en el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.

e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado**.**
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
b) Garantizar que se entreguen los elementos y demás productos requeridos en el presupuesto del convenio
c) Coordinar la logística necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio.
e) Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
f) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
g) Cumplir con el Plan de Inversión elaborado para la ejecución de las actividades del este convenio.
h) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
i) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico c. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
j) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
k) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.

l) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a un (1) año de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 y 5611
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía,

certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior o en su defecto del año 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

5.1.2. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	TECNICO	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
Recreacionista	Técnico en educación física	Cursó, taller, seminario o diplomado en: • Gestión y recreación • Liderazgo en salud y seguridad	Mínimo 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de obtención del Título.	• Acreditar mediante una (02) Certificación o contrato o acta de liquidación o terminación experiencia como recreador, con entidad pública o privada con un tiempo de ejecución de mínimo de tres (01) años

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)

5.1.3. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto

social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: **"(…) ejecución de proyectos en salud, educación, cultura, deporte, vivienda y generación de empleo mediante convenios y contratos interadministrativos con el estado y sector privado para discapacitados, reincorporados, población vulnerable, la mujer, los jóvenes, adictos y adulto mayor, que permitan elevar el nivel de vida, hacer pedagogía para lograr un cambio en el comportamiento de la sociedad colombiana….(…) *contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien a la población, discapacitada, reincorporados, población vulnerable (…*)"**

5.1.4. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. Experiencia general

a. La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo un convenio o contrato con entidad pública o privada

II. Experiencia especifica

a. La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo un convenio o contrato con entidad pública o privada en los cuales se hayan desarrollado actividades de celebración del día del niño o mes de la niñez

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**

✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin

perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - EA=VC*% de participación
 - EA: Valor de Experiencia acreditada
 - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
 - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

5.1.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,98
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

5.1.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	Mayor o igual a 0

Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2023	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2023 o en su defecto con corte y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.7. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de Milán exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Milán Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado de no registrar inhabilidad por cometer delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**10 puntos**
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**10 puntos**
Correspondencia del objeto	**40 puntos**
Apoyo a la mano de obra local	**10 puntos**
Fomento a la Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16)	**30 puntos**
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 10 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**10 puntos**
Antigüedad superior a 10 años	10 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 10 años	8 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	7 puntos
Antigüedad superior a 0 años hasta 3 años	5 puntos

6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 10 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
2 Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**10 puntos**
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	10 puntos
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de Milán Caquetá	8 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	6 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	3 puntos

6.3. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o

actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	40
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	10

6.4. Apoyo a la mano de obra local

Se asignará hasta 10 puntos a la ESAL que se comprometa a apoyar la mano de obra local:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal residente en la localidad, para la ejecución del objeto de la presente proceso	10 puntos
Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal residente en el departamento, para la ejecución del objeto de la presente proceso	05 puntos
Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal residente en cualquier lugar del país, para la ejecución del objeto de la presente proceso	02 puntos

6.5. Fomento a la Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

Se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos para este factor de evaluación, siempre y cuando la ESAL acredite las siguientes condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el oferente cuente dentro de su lista de asociados personas en proceso de reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional	30 puntos
Cuando el oferente cuente dentro de su lista de asociados población en pobreza extrema	20 puntos
Cuando el oferente oferte servicios con inclusión población desplazada por la violencia	10 puntos

6.6. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de Milán Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

7.1. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de Milán Caquetá efectuará a través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de cooperación de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017.

7.2 Justificación

Del orden Constitucional:
Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Del ordenamiento legal:

- **Ley 724 de 2001**: "*Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones*"

Artículo 2°. *Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.*

Regulatorios:

- **Decreto 092 de 2017: "***Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*

Artículo 2° Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia,

eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3o. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*
<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4°: "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.""

Guías Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**

"(…) *La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. (…)*

(…) **A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017**

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

B. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL?

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional

y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. (…)
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. (…)
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. (…)"

Así las cosas, la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, entonces encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Cooperación cuyo objeto consiste en "ANUAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MARCO DE LA BRÚJULA 2024 ESTRATEGIA "SÚBETE A LA RUTA 25 JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS!" EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ." con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares para la ejecución de actividades de atención a NNA y que cuente con el personal necesario para el desarrollo del mismo; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso

8. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Riesgos sociales o políticos

No.		**1**	**2**	**3**
Clase		General	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeacion- selección- contratacion- ejecucion	Contratacion- ejecucion	Contratacion-ejecucion
Tipo		Sociales o politicos	Sociales o politicos	Sociales o politicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.
Probabilidad	***Valoracion y categoria***	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	***Calificacion cualitativa***	Obstruye la ejecucion del convenio sustancialmente pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual	Afecta la ejecucion del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del convenio sustancialmente pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

			ENTRE EL 5% Y EL 15%	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quien se le asigna?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comites etructuradores, y el supervisor deben monitorear el regimen politico vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las aternativas de solucion	El supervisor debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las aternativas de solucion
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	Valoración del riesgo	4	4	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités y supervisor	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

			se incluyan alternativas de solicion de posibles conflictos	alternativas de solicion de posibles conflictos
	periodicidad ¿cuándo?	diarios	mensuales	mensuales

Riesgos regulatorios

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Planeación- selección- contratación- ejecución
Tipo		Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices
Probabilidad	***valoración y categoría***	4 probablemente
Impacto	***calificación cualitativa***	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	calificación cuantitativa	incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%
	valoración y categoría	4 mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités y supervisor debe monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso

		contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Los comités y supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación
Monitoreo y revisión	**Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político**	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	Diarios	Diarios

Riesgos operacionales:

Nº	**1**	**2**	**3**
Clase	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación-contractual-	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de firma del acta de inicio del convenio	No cumplen con los protocolos establecidos para prevención y mitigación del riesgo de contagio al virus COVID 19	No prestar los servicios
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cronograma establecido	Infección respiratoria aguda, enfermedad pulmonar crónica,	Incumplimiento del convenio

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

			neumonía, muerte y brote exponencial	
Probabilidad	***Valoración y categoría***	3 Posible	3 Posible	1 raro
Impacto	***Calificación cualitativa***	Perturba la ejecución del convenio	Afecta la ejecución del convenio	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar
	calificación cuantitativa	impacto sobre el valor del contrato de más del 30%	impacto sobre el valor del contrato de más del 30%	impacto sobre el valor del contrato de más del 30%
	valoración y categoría	2	4	2
valoración del riesgo		4	6	5
Categoría		riego bajo	riesgo alto	riesgo medio
¿a quién se le asigna?		municipio	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / Controles A Ser Implementados		Cumplir Con Los Tiempos Establecidos Para La Ejecución Del Convenio	Deben Seguir Los Protocolos De Bioseguridad Establecidos Por El Ministerio De Salud Y Solicitar La Aprobación De Los Protocolos A La Entidad Correspondiente	El Supervisor Debe Realizar Visitas Periódicas Y Antes De Cada Pago Solicitar Evidencia Que Soporten La Prestación De Los Servicios
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	2	2	1
	valoración del riesgo	4	4	3
	Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor y contratista

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Con la suscripción del contrato	Con la suscripción del contrato	Con el inicio de ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Como se realiza el monitoreo?***	Seguimiento al cronograma establecidos	Informes de supervisión	Informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Selección y ejecución del proceso	Mensual	Mensual

Riesgos económicos, financieros y de organización:

Nº	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	R. Financiero	R. Financiero	R. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	la insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio.	aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que incumpla con el convenio	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de precios de los bienes
Probabilidad (1-5)	1	1	3
Impacto (1-5)	4	4	2

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	4	4	4
	Valoración del riesgo (1-5)	5	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se conoce el incumplimiento del convenio	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión
Monitoreo y revisión	¿cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio

Riesgos de la naturaleza

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

No.		**1**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	***Valoración y categoría***	4 Probable
Impacto	***Calificación cualitativa***	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del convenio

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales

Riesgos técnicos:

No.	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja calidad de la materia primas	El contratista no cumple con la locación requerida y adecuada para la ejecución del convenio	El contratista no es idóneo para la labor
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del contrato
Probabilidad	2	2	3
Impacto	4	4	4
Valoración del riesgo	4	3	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe	El contratista debe garantizar que cuenta con la locación solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual	El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

		garantizar que la cadena de frio no se interrumpida durante el proceso de la elaboración de los alimentos		
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	2	2
	Impacto	1	1	2
	Valoración Del Riesgo	2	2	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad de los proveedores de los insumos	El supervisor del contrato debe realizar visitas antes y durante la ejecución del contrato, para verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato	El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que acredite la idoneidad
Monitoreo y revisión	***¿cómo se realiza el monitoreo?***	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

8.1. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; la administración municipal de Milán Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral 5 de los presentes estudios.

9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

11.1. Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos o convenios a cargo cuando corresponda.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el contrato se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al contrato o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo contrato.

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

11.2. Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017

- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de contrato.
- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
 a. Acta de inicio del contrato.
 b. Acta de recibo total o parcial de contrato.
 c. Informe de actividades del contratista
 d. Acta de suspensión del contrato
 e. Acta de reanudación del contrato
 f. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
 g. Acta de Liquidación del contrato (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).
- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:
 a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del contrato.
 b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
 c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Municipio de Milán.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Municipio de Milán, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

11.3. Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Municipio de Milán, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

11.4. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.

- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11.5. Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.
- Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación,

rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.

- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de Milán Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Presentó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Secretario de Gobierno	

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó:	Leidy Lorena Cruz Moreno	Cargo	Comisaria de Familia	**Firma**	
Revisó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	